


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 105/CCVyR./04
SANCIONADA : 19/08/04
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 838/H.C.D./04

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° ESTABLECER, que para la conexión de cualquiera de los servicios que hoy prestan las distintas Empresas (Energía Eléctrica y Gas), deberá agregar a sus requerimientos para la prestación de servicios, la obligatoriedad de la presentación del Plano Municipal caso contrario no se le podrá suministrar el servicio solicitado.-

ARTICULO 2°) DEBERA, el Poder Ejecutivo Municipal considerar al vecino que por motivos económicos, comprobados fehacientemente, solicitara una excepción al artículo anterior

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Enrique Albornoz.-

ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

DANIEL ENRIQUE ALBORNOZ
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

JOSE HECTOR VIVAR
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° **838/04**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”